



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA - SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
Dirección de Planificación del Desarrollo - Banco de Programas y Proyectos

La suscrita Secretaria de Planeación del Municipio de Chía, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Acuerdo No. 35 de 2005 Norma orgánica del Presupuesto General del Municipio de Chía y sus entidades descentralizadas

HACE CONSTAR

Fecha de Realización: 02/05/2024		Constancia de Registro No. 20240418	
INFORMACIÓN GENERAL DEL PLAN DE DESARROLLO			
Plan de Desarrollo	"Chía, Educada, Cultural y Segura" 2020 - 2023		Sector Cultura
Programa	18. Diversidad y diálogo cultural para una Chía educada, cultural y segura.	Meta Resultado	35. Desarrollar las actividades del Plan Decenal de Cultura en el 90% durante el cuatrienio.
Código BPIN	2020251750007	Nombre del Proyecto	Desarrollo de la diversidad y diálogo cultural - Chía
Monitoreo a Indicadores del Plan de Desarrollo 2020 - 2023		Vigencia 2024	
Meta Producto		Programado	Ejecutado
86. REALIZAR SETENTA (70) EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES DE CARÁCTER ÉTNICO, PATRIMONIAL, HISTÓRICO, COMUNITARIO Y GREMIAL, DURANTE EL CUATRIENIO.		25	0
Producto MGA		Nombre rubro CCPEP	
3301073 - Servicio de circulación artística y cultural		Servicios para la comunidad, sociales y personales	
ESTADO FINANCIERO DEL PROYECTO - RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA		Valor Solicitado	
Fuente	Nombre de Fuente	Acumulado solicitado a Banco Proyectos	Saldo por Ejecutar
1101 LIBRE ASIGNACION		\$ 0,00	\$ 138.790.966,00
Descripción de las Actividades del Proyecto		Código Actividad	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR Y LIDERAR LA GESTIÓN PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA A TRAVÉS DE LA CONSOLIDACIÓN DE ESTRATEGIAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CONVOCATORIAS PÚBLICAS Y REGLAMENTACIÓN SECTORIAL EN EL MUNICIPIO DE CHÍA		202401397	
Valor en Letras:		SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ML	Total
			\$ 7.500.000,00

Revisó: CARLOS CASTILLO
Profesional Universitario
Banco de Proyectos

Revisó: DIANA PATRICIA DÍAZ OVALLE
Director(a) Planificación del Desarrollo

Aprobó: YAKLIN CHAPARRO SALINAS
Secretaría de Planeación

* Este formato hace parte del proceso del Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo Municipal, y a los Proyectos de Inversión radicados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, son revisadas y aprobadas por la Dirección Financiera con la Solicitud de Disponibilidad Presupuestal anexo

* Las cifras relacionadas, el CCEPT, CPC y la destinación de las Fuentes de Financiación, son revisadas y aprobadas por cada Dependencia

* Los presupuestos y demás anexos son avalados y aprobados por cada Dependencia

* La presente Certificación tiene validez para su utilización hasta el 31-Dic-2024

La suscrita Secretaria de Planeación del Municipio de Chía, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Acuerdo No. 35 de 2005 Norma orgánica del Presupuesto General del Municipio de Chía y sus entidades Descentralizadas

HACE CONSTAR

Fecha de Realización: 02/05/2024		Constancia de Registro No. 20240419	
INFORMACIÓN GENERAL DEL PLAN DE DESARROLLO			
Plan de Desarrollo	"Chía, Educada, Cultural Y Segura" 2020 - 2023		Sector Cultura
Programa	18. Diversidad y dialogo cultural para una Chía educada, cultural y segura.	Meta Resultado	35. Desarrollar las actividades del Plan Decenal de Cultura en el 90% durante el cuatrienio.
Código BPIN	2020251750007	Nombre del Proyecto	Desarrollo de la diversidad y diálogo cultural - Chía
Monitoreo a Indicadores del Plan de Desarrollo 2020 - 2023		Vigencia 2024	
Meta Producto		Programado	Ejecutado
87. ENTREGAR DOSCIENTOS (200) ESTÍMULOS, RECONOCIMIENTOS Y/O PARTICIPACIONES A: CREADORES, GESTORES Y ORGANIZACIONES CULTURALES DEL MUNICIPIO DE CHÍA, DURANTE EL CUATRIENIO.		50	0
Producto MGA		Nombre rubro CCPEI	
3301074 - Servicio de apoyo para la organización y la participación del sector artístico, cultural y la ciudadanía		Servicios para la comunidad, sociales y personales	
ESTADO FINANCIERO DEL PROYECTO - RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA		Valor Solicitado \$ 7.500.000,00	
Fuente	Nombre de Fuente	Acumulado solicitado a Banco Proyectos	Saldo por Ejecutar
1101 LIBRE ASIGNACION		\$ 86.236.000,00	\$ 96.467.577,00
Descripción de las Actividades del Proyecto		Total Ejecutado	% Ejecución
		\$ 93.736.000,00	49%
Código Actividad		202401401	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR Y LIDERAR LA GESTIÓN PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA A TRAVÉS DE LA CONSOLIDACIÓN DE ESTRATEGIAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CONVOCATORIAS PÚBLICAS Y REGLAMENTACIÓN SECTORIAL EN EL MUNICIPIO DE CHÍA			
Valor en Letras:	SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ML	Total	\$ 7.500.000,00

Revisó: CARLOS CASTILLO
Profesional Universitario
Banco de Proyectos

Revisó: FLOR YANIBE GUZMÁN-BUITRAGO
Profesional Universitario
Seguimiento Financiero Municipal

Revisó: DIANA PATRICK DIAZ OVALLÉ
Directora(a) Planificación del Desarrollo

Aprobó: YAKLIN CHAPARRO SALINAS
Secretaria de Planeación

• Este formato hace parte del proceso del Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo Municipal, y a los Proyectos de inversión radicados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal.
• Las cifras relacionadas, el CCEPT, CPC y la destinación de las Fuentes de Financiación, son revisadas y aprobadas por la Dirección Financiera con la Solicitud de Disponibilidad Presupuestal anexa.
• Los presupuestos y demás anexos son avalados y aprobados por cada Dependencia.
• La presente Certificación tiene validez para su utilización hasta el 31. Dic-2024

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V2
		PÁGINA	1 de 10

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	mayo de 2024
SECRETARÍA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	Secretaria De Desarrollo Social Dirección De Cultura
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Contratación Directa
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR Y LIDERAR LA GESTION PUBLICA DE LA DIRECCION DE CULTURA A TRAVES DE LA CONSOLIDACION DE ESTRATÉGIAS DE PARTICIPACION CIUDADANA, CONVOCATORIAS PÚBLICAS Y REGLAMENTACIÓN SECTORIAL EN EL MUNICIPIO DE CHÍA
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	
La Constitución Política de 1991 en su artículo 2 estableció los fines esenciales del estado a saber: (...) <i>facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación</i>, lo anterior para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares, adicional a ello, es deber del Estado reconocer y proteger la diversidad cultural, de igual forma promocionar el acceso al arte y la cultura en igualdad de oportunidades, tal como lo establece los artículos 8 y 70 de la Constitución Política. Aunado a lo anterior, en el artículo 71 de la Constitución Política, se establece que <i>"la búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura (...)"</i>. Por su parte, el artículo 209 de la Constitución Política señala que: <i>"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley"</i>. Esta misma carta le da facultades a las autoridades para lograr los cometidos antes mencionados, así es que por disposición del numeral 3 del artículo 315, le corresponde a los Alcaldes, dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes; norma que es concomitante con el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, que establece la función de dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables. Que el artículo 71 de la carta magna establece que <i>"la búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades"</i>. Ahora bien, para dar cumplimiento a los fines del Estado, establecidos en la Constitución Política de 1991, el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, ha dispuesto que los servidores públicos pueden celebrar y ejecutar contratos a los cuales, la misma norma y otras que la complementan, han definido modalidades y procedimientos que garantizan los principios de las compras del Estado, los cuales rigen todos los procesos de selección de este municipio. Así mismo, en el marco de las funciones y competencias que le señala la Ley 397 de 1997 <i>Ley General de Cultura</i> modificada por la Ley 1185 de 2008, la Dirección de Cultura adelanta acciones encaminadas a garantizar el derecho a participar en la vida cultural mediante la oferta de programas de formación artística y cultural con enfoque poblacional diferencial, programas de preservación del patrimonio material e inmaterial, programas de incentivos y liderazgo. Que el artículo 17 de la Ley 397 de 1997 <i>Ley General de Cultura</i> señala que <i>"El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica."</i> Que el artículo 18 de la precitada Ley, señala que <i>"El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales..."</i> Por otro lado, en relación con la participación social y sectorial, la Ley 397 de 1997, en su artículo 60, crea los Consejos	

Municipales de Cultura y establece la conformación de estos, definiéndolos como las instancias de concertación entre el Estado y la sociedad civil encargadas de liderar y asesorar a los gobiernos en la formulación y ejecución de las políticas y la planificación de los procesos culturales.

Así mismo, es importante mencionar que la Ley 715 de 2001 en el artículo 76 establece como competencias de los municipios en el sector cultura (76.8) *“76.8.1. Fomentar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural en el municipio. 76.8.2. Apoyar y fortalecer los procesos de información, investigación, comunicación y formación y las expresiones multiculturales del municipio. (...) 76.8.5. Formular, orientar y ejecutar los planes, programas, proyectos y eventos municipales teniendo como referencia el Plan Decenal de Cultura.”* Es así como, los Departamentos, Distritos y Municipios hacen parte del Sistema Nacional de Cultura, razón por la cual se hace necesario desarrollar las acciones conducentes a definir las estructuras legales e institucionales para su articulación.

Ahora, la Ley 1185 de 2008, en su artículo 16, establece a los Consejos Municipales de Cultura como órganos consultivos y asesores para las políticas, planes y programas culturales a desarrollar y que hacen parte de los planes de desarrollo municipales.

De otra parte, mediante el Decreto Municipal 040 de 2019, *“Por el cual se establece el manual básico de la Administración Municipal de Chía, y se adopta la Estructura Organizacional Interna de la Administración Central del Municipio de Chía”* determinó como misión de la Secretaría de Desarrollo social: *“Planeación coordinación y evaluación de la política social de los sistemas: Bienestar Social y comunitario. Su objetivo principal se enfoca al desarrollo de programas, proyectos y procesos de inclusión social el ser humano y comunidades en general. Así como la formulación, adopción, fomento, difusión, desarrollo y evaluación de la política cultural en lo relativo a prevención como recuperación, de promoción y diseminación del patrimonio cultural e histórico del municipio cómo fortaleciendo el sector cultural”*. Y en su artículo 58, establece que son funciones de la Secretaría de Desarrollo Social, entre otras:

“8. Liderar la formulación de políticas culturales y las ejecutorias de las mismas para el Municipio. 11. Dirigir y controlar la propuesta cultural del Plan de Desarrollo de acuerdo a los lineamientos legales sobre la materia. 15. Dirigir la ejecución de los programas y proyectos y los ajustes al plan decenal de cultura en el Municipio y el plan indicativo anual de formación artística y cultural. 16. Velar por la correcta administración de la escuela de formación artística y cultural del municipio y su utilización en la presentación de las diferentes manifestaciones culturales”.

El Decreto en mención, adicional fijó en el artículo 61 las funciones de la Dirección de Cultura entre las cuales se encuentran:

“1. Plantear y promover las políticas oficiales que busquen el desarrollo cultural hacia toda la ciudadanía, para que accedan a los bienes y servicios de la cultura. 2. Elaborar y desarrollar la propuesta cultural del Plan de Desarrollo y velar por su inclusión en los planes y programas de entidades departamentales, nacionales e internacionales, de acuerdo con los lineamientos legales vigentes. 3. Crear y fortalecer mecanismos de coordinación y comunicación con las distintas entidades públicas y privadas a nivel local, regional, nacional e internacional que posibiliten el cumplimiento de las funciones de planeación, fomento, difusión, promoción, financiación e investigación de las actividades culturales, en coordinación con el despacho del Alcalde”.

Es por ello que, la Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección de Cultura, tiene como función la de impulsar el fomento de procesos culturales, que no son otra cosa que el conjunto de acciones que enriquecen, potencian, transforman y divulgan el ámbito cultural, observando criterios democráticos, participativos y multiculturales. Comprende todo lo relacionado con las manifestaciones artísticas y culturales que fomenten la expresión y sensibilidad artística, y el reconocimiento y respeto al otro en su contexto cultural.

Que la Ley 1493 de 2011 crea la contribución parafiscal cultural cuyo hecho generador será la boletería de espectáculos públicos de las artes escénicas del orden municipal. Que el Ministerio de Cultura recauda y gira a las entidades territoriales los montos correspondientes al recaudo por boletería de los espectáculos públicos de las artes escénicas realizados en cada municipio y distrito. Los recursos tienen una destinación específica, orientada al desarrollo de proyectos locales de inversión en construcción, adecuación, mejoramiento y dotación de infraestructura de los escenarios para la presentación de espectáculos públicos de las artes escénicas. Estos recursos no hacen unidad de caja con los demás recursos del municipio o distrito y su administración debe hacerse en cuenta separada de los demás recursos de la entidad. Que para que se cumpla con el cometido estatal se hace necesario contar con los servicios de un profesional que tenga la idoneidad y experticia suficientes para asesorar el proceso de aplicación de los recursos PULEP en el municipio, que apoye la formulación, ejecución, seguimiento y control de los proyectos que se financian con recursos del PULEP, a su vez que brinde apoyo en la elaboración y trámite de los actos administrativos necesarios para la implementación de las instancias de control y seguimiento a estos recursos que el Ministerio de Cultura gira a la Entidad Municipal, y finalmente que apoye las reuniones y demás actividades requeridas por el Ministerio de Cultura para efectos de garantizar la adecuada gestión y ejecución de los recursos que la citada ley le otorga al municipio.

En el año 2015, se expide el Decreto Nacional 1080 *Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura*, abarcando temas como el sistema de cultura, sistemas de información artística y cultural, patrimonio cultural y espectáculos públicos de las artes escénicas., aspectos que sustentante el desarrollo de políticas, programas, proyectos y actividades en relación a la gobernanza cultural, el desarrollo de la vida cultural y los procesos de fomento desde la gestión pública de la cultura. En este sentido, el artículo 2.2.1.10

del mencionado Decreto, establece que las entidades y oficinas públicas de cultura *"son las encargadas de ejecutar las políticas culturales y de dinamizar la operatividad del Sistema Nacional de Cultura"* y de cada uno de sus elementos estructurales, tal y como lo es el fomento de las prácticas artísticas y culturales.

Es importante mencionar el Acuerdo No. 86 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema Municipal de Cultura de Chía, reglamentado por diferentes Decretos, entre los cuales se encuentran: Decreto 51 de 2015 (Consejo Municipal de Cultura), Decreto 52 de 2015 (Portafolio Municipal de Estímulos), Decreto 53 de 2015 (Sistema de Información Cultural de Chía), Decreto 56 de 2015 (Vigías del Patrimonio Cultural), Decreto 58 de 2015 (Salón de Artistas), entre otros. Desde entonces, el municipio de Chía ha realizado diferentes procesos en relación con elección, conformación y funcionamiento del Consejo Municipal de Cultura, convocatorias públicas del Portafolio Municipal de Estímulos (desde el año 2015), procesos de planeación participativa sectorial, reglamentación de las Escuelas de Formación Artística y Cultural, la Red Municipal de Bibliotecas Públicas de Chía y demás elementos que fortalecen el desarrollo de la gobernanza cultural en el territorio.

Así mismo, cabe señalar la relevancia de los procesos de territorialización de la ley 1493 en el Municipio de Chía, en relación, no solo a la asignación y ejecución de recursos en proyectos de infraestructura cultural, sino también, en la consolidación de convocatorias destinadas al quehacer artístico con este recurso de destinación específica, que en las vigencias del 2014 al 2023 superan los 11 mil millones recaudados y girados para su ejecución.

Por último, es importante mencionar, que, en la presente vigencia, se cumple el término y vigencia del Plan Decenal de Cultura de Chía, adoptado por el Acuerdo Municipal No. 83 de 2015, y el cual, además de generar su seguimiento y control, se deberán adelantar acciones tendientes a su actualización y reformulación.

Que Decreto nacional 2012 de 2017 materializa la posibilidad de vinculación de los creadores y gestores culturales al Servicios Social Complementario de Beneficios Económicos Periódicos BEPS, lo que permite garantizar unas mejores condiciones para la vejez de creadores y gestores culturales.

De lo anterior y en aras de alcanzar los objetivos propuestos, mejorar la gestión cultural en el municipio y atender en forma eficiente y oportuna los procesos de gestión pública de la Dirección de Cultura, se hace necesaria la contratación de una persona profesional con la idoneidad y experticia suficientes, para que asesore y lidere los diferentes procesos y estrategias de participación ciudadana, convocatorias públicas y reglamentación sectorial de cultura del municipio de Chía, a saber: asesoramiento para cumplimiento Pulep, Programa Municipal de Estímulos, acompañamiento comité LEP, proceso BEPS, fortalecimiento del Sistema de Información Cultural de Chía SICC, fortalecimiento del Sistema de Información Cultural de Chía SICC, entre otros

Por lo anterior, la finalidad de la presente contratación es la de garantizar el desarrollo y avance cultural que la Administración pretende realizar en el Municipio de Chía y permitir dar sostenibilidad a los logros obtenidos en cobertura, impacto, articulación y dinamismo, así mismo, el fortalecimiento del Plan Decenal de Cultura y los procesos culturales, con el fin de atender en forma eficiente y oportuna a la comunidad de Chía que sea favorecida a través de estos programas; circunstancias por las cuales se requiere contar con un profesional que tenga la idoneidad de experticia suficientes para asesorar y liderar la ejecución de estos programas.

De otra parte, la Dirección de Función Pública expidió certificación en la cual consta que no existe personal que pueda desarrollar la actividad que se describe en el presente estudio, para lo cual se requiere contratar un (1) profesional que acredite la idoneidad y experiencia requerida.

Que la persona profesional a contratar a través del presente proceso, cuenta con la idoneidad suficientes para liderar y asesorar a la Dirección de Cultura en el desarrollo de estos procesos, dado que tiene amplia experiencia en la ejecución de procesos similares con entidades públicas, circunstancia que le permite a la entidad asegurar el cumplimiento de las metas trazadas en el plan de desarrollo en temas de convocatorias públicas de estímulos, reconocimientos y/o participaciones a: creadores, gestores y organizaciones culturales del municipio de Chía, así como proyectos a ejecutar con recursos PULEP, asesoría y acompañamiento técnico al Consejo Municipal de Cultura y del Comité LEP, acompañar el fortalecimiento del Sistema de Información Cultural de Chía SICC, establecer los lineamientos para la formulación del Nuevo Plan Decenal de Cultura de Chía, y asesoría y acompañamiento de ejecución de procesos BEPS.

La necesidad identificada anteriormente se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Alcaldía Municipal de Chía, de la presente vigencia fiscal.

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento de la siguiente meta:

EJE	SOCIAL Y PRODUCTIVO
SECTOR	CULTURA
PROGRAMA	DIVERSIDAD Y DIALOGO CULTURAL PARA UNA CHIA EDUCADA, CULTURAL Y SEGURA"
METAS RESULTADO	DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DECENAL DE CULTURA EN EL 90% DURANTE EL CUATRIENIO
META PRODUCTO	86 REALIZAR SETENTA (70) EVENTOS ARTISTICOS Y CULTURALES DE CARÁCTER ÉTNICO, PATRIMONIAL, HISTÓRICO, COMUNITARIO Y GREMIAL, DURANTE EL CUATRIENIO 87. ENTREGAR 200 ESTÍMULOS, RECONOCIMIENTOS Y/O PARTICIPACIONES A: CREADORES, GESTORES Y ORGANIZACIONES CULTURALES DEL MUNICIPIO DE CHIA, DURANTE EL CUATRIENIO

evaluación del mismo, teniendo en cuenta todas y cada una de sus etapas, hasta la culminación del mismo.

4. Prestar asesoría y acompañamiento técnico a los procesos relacionados con la elección, conformación y funcionamiento del Consejo Municipal de Cultura y del Comité LEP en el Municipio de Chía.
5. Realizar asesoría técnica y acompañamiento al procesos de fortalecimiento del Sistema de Información Cultural de Chía SICC 2015-2024 consolidando el informe final de ejecución e implementación del mismo.
6. Establecer los lineamientos para la formulación del Nuevo Plan Decenal de Cultura de Chía mediante el diseño, aplicación y análisis de diferentes instrumentos de recolección de información.
7. Acompañar el fortalecimiento del Sistema de Información Cultural de Chía SICC, estableciendo mecanismos para su promoción, registro, divulgación, reglamentación y seguimiento.
8. Acompañar a la Dirección de Cultura en el proceso de implementación del Decreto nacional 2012 de 2017 (BEPS) mediante estrategias de socialización y divulgación, identificación de beneficiarios, registro en el SIFO y seguimiento del proceso.
9. Asesorar a la Dirección de Cultura en el seguimiento y control del Sistema Municipal de Cultura de Chía.
10. Apoyar el diseño y revisión de los actos administrativos que le indique el supervisor del contrato, y que sean acorde con el objeto contractual.
11. Consolidar cifras e información en diferentes herramientas para presentación de informes y análisis de indicadores de gestión, impacto, cobertura y alcance de los programas, proyectos y estrategias adelantados por la Dirección de Cultura en el marco de ejecución del presente proceso contractual.
12. Apoyar a la Dirección de Cultura de Chía en la elaboración de respuestas que se den a los requerimientos, quejas, derechos de petición y demás solicitudes en relación a la actividad contratada.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
5. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Chía.
10. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
11. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II, si es caso
12. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
13. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.5.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
4. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactada.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.

2.6 TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios Profesionales

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La ejecución del contrato se dará en la Dirección de Cultura de la Secretaría de

Dir. Cultura



ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA
NIT : 899999172-8
Carrera 11 No 11 - 29 Tel: 884-44-44
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CÓDIGO SGC
VERSIÓN SGC
FECHA SGC

Número: 2024000839

03/05/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA

CERTIFICA:

Que una vez revisada la Base de Datos de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2024 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

	Codigo	Descripción	Valor
RUBRO CCPET	2304	Sector: Cultura	
RUBRO CCPET	230418	Programa: Diversidad y dialogo cultural para una Chía educada, cultural y segura.	
RUBRO CCPET	2304183301	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artisticos	
RUBRO CCPET	23041833012020251750007	Proyecto: Desarrollo de la diversidad y diálogo cultural - Chía	
RUBRO CCPET	23041833012020251750007073	Servicio de circulación artística y cultural	
RUBRO CCPET	230418330120202517500070732.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	7,500,000.00
FUENTE	1101	LIBRE ASIGNACIÓN	7,500,000.00
CPC	96290	Otros servicios de artes escénicas, eventos culturales y de entretenimiento en vivo	
Total Disponibilidad:			7,500,000.00

Número(s) Banco de Proyectos: 20240418

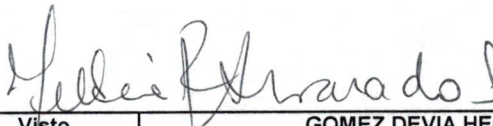
OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR Y LIDERAR LA GESTIÓN PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA A TRAVÉS DE LA CONSOLIDACIÓN DE ESTRATEGIAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CONVOCATORIAS PÚBLICAS Y REGLAMENTACIÓN SECTORIAL EN EL MUNICIPIO DE CHÍA

Son: SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/C
Dependencia DIRECCION DE CULTURA
Responsable MUNICIPIO DE CHIA

Cargo:

NOTA Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2024


Visto Bueno Presupuesto
GOMEZ DEVIA HECTOR
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
93366987

Elaboró GOMEZ DEVIA HECTOR
Modificó GOMEZ DEVIA HECTOR
Imprimió ALVARADO SILVA NUBIA ROSMERY

Div cultura



ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA

NIT :899999172-8

Carrera 11 No 11 - 29 Tel: 884-44-44

Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CÓDIGO SGC

VERSIÓN SGC

FECHA SGC

Número: 2024000840

03/05/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA

CERTIFICA:

Que una vez revisada la Base de Datos de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2024 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

	Codigo	Descripción	Valor
RUBRO CCPET	2304	Sector: Cultura	
RUBRO CCPET	230418	Programa: Diversidad y dialogo cultural para una Chía educada, cultural y segura.	
RUBRO CCPET	2304183301	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	
RUBRO CCPET	23041833012020251750007	Proyecto: Desarrollo de la diversidad y diálogo cultural - Chía	
RUBRO CCPET	23041833012020251750007074	Servicio de apoyo para la organización y la participación del sector artístico, cultural y la ciudadanía	
RUBRO CCPET	230418330120202517500070742.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	7,500,000.00
FUENTE	1101	LIBRE ASIGNACIÓN	7,500,000.00
CPC	92911	Servicios de educación artística y cultural	
Total Disponibilidad:			7,500,000.00

Número(s) Banco de Proyectos: 20240419

OBJETO:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR Y LIDERAR LA GESTIÓN PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA A TRAVÉS DE LA CONSOLIDACIÓN DE ESTRATEGIAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CONVOCATORIAS PÚBLICAS Y REGLAMENTACIÓN SECTORIAL EN EL MUNICIPIO DE CHÍA

Son: SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/C

Dependencia DIRECCION DE CULTURA

Responsable MUNICIPIO DE CHIA

Cargo:

NOTA Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2024

[Handwritten signature]

Visto Bueno Presupuesto	GOMEZ DEVIA HECTOR PROFESIONAL UNIVERSITARIO 93366987
-------------------------------	---

Elaboró GOMEZ DEVIA HECTOR
Modificó GOMEZ DEVIA HECTOR
Imprimió ALVARADO SILVA NUBIA ROSMERY

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA	CÓDIGO	GEC-FT-70-V2
		PÁGINAS	Página 1 de 1

VERIFICACIÓN Y CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

OBJETO DEL PROCESO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR Y LIDERAR LA GESTION PUBLICA DE LA DIRECCION DE CULTURA A TRAVES DE LA CONSOLIDACION DE ESTRATÉGIAS DE PARTICIPACION CIUDADANA, CONVOCATORIAS PÚBLICAS Y REGLAMENTACIÓN SECTORIAL EN EL MUNICIPIO DE CHÍA

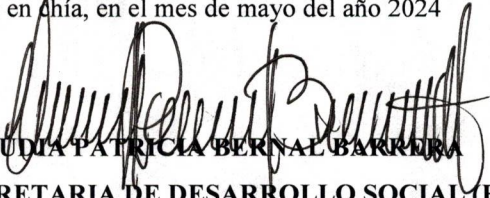
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: TRECE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$13.250.000)

OFERENTE: LUIS CARLOS FORERO MEDINA C.C 1.075.667.993

IDONEIDAD:	CUMPLE (X) / NO CUMPLE ()
Título Profesional en Gestión Cultural, Trabajo social, Psicología, Derecho, Administración, Maestro en Artes Escénicas. Para acreditar dicho requisito deberá aportar los siguientes documentos: Copia del diploma o acta de grado del pregrado	TÍTULO: Trabajador Social INSTITUCIÓN: Corporación Universitaria Minuto de Dios FECHA DE EXPEDICIÓN: 19 de Noviembre de 2015
EXPERIENCIA	CUMPLE (X) / NO CUMPLE ()
Experiencia profesional relacionada con el objeto del presente proceso de mínimo de doce (12) meses. La experiencia se deberá acreditar con la presentación de actas de terminación o liquidación de contratos o certificaciones, las cuales deben contener de manera clara las funciones u obligaciones a cargo del profesional, así como fecha de inicio y terminación.	Entidad que la expide: Alcaldía Municipal de Fusagasugá Objeto: 0416-2022 Prestación de servicios profesionales para implementación y seguimiento de las políticas públicas a cargo de la secretaria de cultura del municipio de Fusagasugá. Fecha de inicio: 17/02/2022 Fecha de terminación: 16/08/2022 Tiempo de ejecución: 9 meses Instituto Municipal de Tenjo Objeto: CPS-89-2022 Prestación de servicios profesionales para reglamentación del estatuto municipal de cultura y de la implementación del sistema municipal de cultura de Tenjo-Cundinamarca. Fecha de inicio: 28/01/2022 Fecha de terminación: 27/07/2022 Tiempo de ejecución: 6 meses TOTAL EXPERIENCIA VALIDADA: 15 meses Si Cumple

De la anterior verificación se determina que LUIS CARLOS FORERO MEDINA cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia establecidos en los documentos previos para satisfacer la necesidad, quedando certificado a través del presente documento, en ejercicio de la delegación contenida Capítulo I del Manual de Contratación del municipio de Chía, adoptado por Decreto No. 005 de 2017.

Dado en Chía, en el mes de mayo del año 2024


CLAUDIA PATRICIA BERNAL BARRERA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL (E)

Elaboró: Milena Muñeton Bolivar – Profesional Universitario – Dirección de Cultura 